



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 18
(25 de junio de 2021)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 41 de 2020, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2021, en lo relacionado con la terminación del periodo académico, para el programa de pregrado Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, modalidad distancia de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El día 28 de octubre de 2020, el Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 41 de 2020 *“Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2021, en los programas de pregrado modalidad distancia Campus Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia”*.

En el mes de mayo de 2021, los estudiantes del VII y IX semestre del programa Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, cesaron actividades académicas, en el marco del paro nacional.

El día 22 de junio de 2021, la coordinadora de programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, informó mediante correo electrónico a la Vicerrectoría Académica, que los estudiantes de los semestres VII y IX de dicho programa, en Florencia, manifestaron mediante oficio, la decisión de retomar las actividades académicas que habían sido suspendidas en el marco del paro nacional, y culminar periodo académico 2021-I.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 25 de junio de 2021, modificó parcialmente el Acuerdo No. 41 de 2020, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2021, en lo relacionado con la terminación del periodo académico del programa de pregrado Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, modalidad distancia de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Acuerdo No. 41 de 2020, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2021, en lo relacionado con la terminación del periodo académico para el programa de pregrado Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, modalidad distancia de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHAS
Terminación de clases: Sustentación TIF	Julio 03 de 2021
Fecha límite de reporte evaluación del 75% y del 25% (Acuerdo 09 de 2007, art. 48, 49 y 57)	Hasta julio 05 de 2021
Fecha límite de Modificación de notas parciales del 75% y del 25% (Acuerdo 09 de 2007, art. 57)	Hasta julio 06 de 2021
Habilitaciones	Hasta julio 08 de 2021
Entrega y publicación de habilitaciones	Hasta julio 09 de 2021
Cierre académico de periodo	Julio 10 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

